



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 447 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 30 DIC 2022

**VISTO:**

El Memorandum N° 1628-2022-GRP.420010-4320613-UPER de fecha 18 de noviembre del 2022, por la cual el Director de la Oficina de Administración remite el Informe N° 206-2022-GRP.420010.420613 para que se proyecte las resoluciones directorales de los pensionistas agrarios Erazo Talledo Senecio y José Máximo Coveñas Zapata sobre el pago de beneficios sociales, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 250-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 26 de agosto del 2019 se resuelve reconocer por mandato judicial la liquidación de los intereses legales efectuado por el Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura a favor del demandante Senecio Erazo Talledo de la siguiente manera : intereses por pago de CTS S/.10,362.27 soles, Intereses por gratificaciones S/.17,577.62 soles, Intereses por vacaciones S/.8,587.94 soles, haciendo un total de S/.36,527.83 soles;

Que, mediante Resolución N° 53 de fecha 21 de enero del 2022 (auto) recaída en el expediente judicial N° 02799-2010-0-2001-JR.LA.01 expedida por el Primer Juzgado Laboral de Descarga en los seguidos por Senecio Erazo Talledo contra la Dirección Regional de Agricultura y otros sobre el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, se resuelve declarar la sucesión procesal del causante Senecio Erazo Talledo teniendo como sucesores procesales de este último a la Sra. Emperatriz Saavedra Carrasco, conjuntamente con sus hijos Joao Jair Erazo Saavedra, Cesar Marcial Erazo Saavedra, Sheyla Paola Erazo Saavedra, Jair Alexandro Erazo Arévalo;

Que, en cuanto al Expediente Judicial N° 03726-2019-0-2001-JR-LA-06 del beneficiario José Máximo Coveñas Zapata no se ha podido ubicar en el acervo documentario de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Ley N° 24444, Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA –GR, de fecha 01 de Setiembre del 2021;

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución N° 53 de fecha 21 de enero del 2022 (Auto) recaída en el Expediente Judicial N° 02799-2010-0-2001-JR-LA-01 expedida por el Primer Juzgado Laboral de Descarga por la cual se resuelve declarar la sucesión procesal del causante Senecio Erazo Talledo teniéndose como sucesores procesales de este último a la Sra. Emperatriz Saavedra Carrasco en calidad de conyugue supérstite del demandante, conjuntamente con sus hijos Joao Jair Erazo Saavedra, Cesar Marcial Erazo Saavedra, Sheyla Paola Erazo Saavedra, Jair Alexandro Erazo Arévalo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura, así como a la Sra. Emperatriz Saavedra Carrasco como apoderado común de la sucesión procesal de Senecio Erazo Talledo en su domicilio real, al Primer Juzgado Laboral de Descarga Procesal de Piura, a la Procuraduría Pública Regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

INSTITUCION YASSEN LOPEZ OROZCO  
DIRECCION REGIONAL